Isnos Huila, 23 de diciembre de 2024.

Señora:
DIANA PAOLA TENJO YAIMA
CC. .075.318.935 de Neiva – Huila
Representante legal de **C&T COLOMBIA SOLUCIONES S.A.S**
Nit: 900.924.429 – 6
Teléfonos/celular: 312 521 2427
Dirección: Cra 8 No. 1C – 24 Algeciras Huila
Email: cytcolombiasolucionessas@gmail.com

Asunto: Aceptación de la oferta en el proceso No **MI-SS-MC-SM-044-2024**

Cordial saludo.

De manera comedida le informo, que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Isnos acepta la oferta presentada por usted en el proceso de la referencia con las siguientes consideraciones:

1. DESCRIPCIÓN TÉCNICA:

"SUMINISTRAR UNIFORMES DEPORTIVOS PARA LOS CAMPEONATOS DE FUTBOL MUNICIPAL E IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA LAS ESCUELAS DE FORMACION DEL MUNICIPIO DE ISNOS HUILA 2024"

2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

En desarrollo del objeto antes mencionado el contratista, deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas, directamente relacionadas con el alcance del objeto contractual, y adicional a estas, deberá cumplir con las obligaciones generales propias de los contratos estatales:

a) El municipio determina que el contratista asumirá bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra la ejecución del contrato, incluidos los impuestos, tasas, contribuciones, y las garantías respectivas.

b) El municipio determina, que la actividad proveniente de la ejecución del objeto de deben ser realizadas por personal idóneo, responsable y con capacidad técnica, administrativa y

Dirección:Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3187375139 - 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co
www.isnos-huila.gov.co

financiera.

c) Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia, eficacia y calidad de conformidad a las especificaciones y parámetros exigidos por la administración municipal.

d) Brindar a la administración municipal el suministro de los elementos dentro del término previsto dentro del contrato.

e) Avisar a la administración municipal dentro de las 48 horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Administración Municipal de Isnos.

f) Avisar a la administración municipal, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.

g) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, de acuerdo con lo pactado en el contrato, la propuesta y la invitación pública, los cuales son parte vinculante del contrato.

h) Cumplir los lineamientos de la administración municipal en materia de calidad y cumplimiento.

i) Tener un registro detallado y actualizado, sobre el estado de la ejecución del contrato.

j) Asumir el transporte, cargue, descargue, y entrega de los bienes.

k) Remplazar los elementos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por el Municipio, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de comunicación de la eventualidad presentada

l) El contratista es el único responsable por la vinculación del personal y la celebración de subcontratos para lo cual lo debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la administración municipal adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos, por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliaciones al sistema de seguridad social según lo ordenado por la ley 100/94 que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas que subcontrate.

m) Las omisiones o ambigüedades que se puedan presentar en las especificaciones de la

Dirección:Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3187375139 - 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co
www.isnos-huila.gov.co

administración municipal no exoneran al contratista de la responsabilidad de suministrar elementos de calidad y en buen estado, si el contratista encuentra inexactitudes o incorrecciones en las especificaciones, deberá hacer corregir o aclarar de la administración municipal estas discrepancias antes de iniciar la ejecución del contrato.

n) El contratista debe acatar o responder por las indicaciones o requerimientos que haga el supervisor contractual.

o) Suministrar los bienes dentro de los plazos y horarios señalados o establecidos previamente.

p) Las demás contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y las que se deriven del objeto contractual.

2.2. Obligaciones del Municipio:

En desarrollo del objeto antes mencionado el Municipio deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

a) Expedir los CDP Y RP, según avances del proceso contractual
b) Aprobar las Garantías exigidas.
c) Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
d) Realizar los pagos al contratista en la forma y cuantía pactada.
e) Suministrar al contratista la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato.
f) Realizar las observaciones y/o consideraciones que sean pertinentes.
g) Efectuar el seguimiento a la ejecución del contrato, a través del funcionario designado como supervisor.
h) Liquidar el contrato.
i) Las demás que sean necesarias para garantizar el interés general

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El contratista que resulte del presente proceso de selección se obliga con la administración Municipal de Isnos al suministro de los bienes según las siguientes especificaciones acorde a la necesidad y requerimiento de la administración municipal.

ITEM	ELEMENTO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR PROME/ UNIT	VALOR TOTAL
SUMINISTROS						

Dirección:Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3187375139 - 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co
www.isnos-huila.gov.co

1	**UNIFORMES PARA MICROFUTBOL**	Tipo personalizado, camiseta y pantaloneta en tela Plutón, semilicrada con tecnología Dry Skin con diseño digital a full color, con los respectivos nombre, logos y números del 1 -20, incluye un par de media profesional. **Rama Femenina:** 16 und talla S 8 und talla 16 **Rama Masculina:** 8 und - talla 8 8 und - talla 10 8 und - talla 12 24 und - talla 14 8 und, talla 16 32 und, talla S 8 und, talla M 21und -talla L 1und, talla L-13und	JUEGO DE UNIFORME	138	$ 61.000,00	$ 8.418.000,00
2	**UNIFORMES PARA FUTBOL**	Tipo personalizado, camiseta y pantaloneta en tela plutón, semilicrada con tecnología Dry Skin con diseño digital a full color, con los respectivos nombres, logos y números del 1-99, incluye un par de media semiprofesional. Rama Masculina 22 und talla S 26 und talla M 21und talla L	JUEGO DE UNIFORME	69	$ 61.000,00	$ 4.209.000,00

Dirección:Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3187375139 - 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co
www.isnos-huila.gov.co

3	**CONOS**	slalom, pvc flexible con diámetro 7.5 cm en la base con altura de 8cm	UND	40	$ 4.000,00	$ 160.000,00
		Conos de entrenamiento 6 huecos, material PVC flexible (resistente al impacto) largo 20cm, alto 38cm y ancho 2cm.	UND	60	$ 5.000,00	$ 300.000,00
		Conos de entrenamiento semiflexible 20cmde alto con ranura en la parte superior qe permite colocar un bastón sobre el.	UND	60	$ 5.000,00	$ 300.000,00
4	**PLATILLO DEMARCACIÓN DE ENTRENAMIENTO**	Semiflexible Peso: 45 Gramos Medidas: Diámetro: 19 cm, alto 5 cm. Material PVC	UND	130	$ 3.000,00	$ 390.000,00
5	**ESCALERA PISO**	3 metros de largo, 40 cms de ancho entre cada peldaño Elaborado en material Reata Pasos Plásticos Flexibles Medida: Paso 40 x 40 cm	UND	8	$ 62.000,00	$ 496.000,00
6	**BASTON DE ENTRENAMIENTO**	Material polietileno abs, tamaño 120cm de largo.	UND	49	$ 10.500,00	$ 514.500,00
7	**PARACAIDAS DE RESISTENCIA DE ENTRENAMIENTO PARA VELOCIDAD**	Material, revestimiento pongee diámetro 90cm.	UND	6	$ 62.000,00	$ 372.000,00

Dirección:Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3187375139 - 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co
www.isnos-huila.gov.co

8	**BANDA ELASTICA CERRADA PARA EJERCICIO DE RESISTENCIA**	Material 100% látex, medidas largo 38cm y ancho de 5cm.	UND	40	$ 10.500,00	$ 420.000,00
9	**BALONES DE FUTBOL**	Cuero PVC vulcanizado, cubierta interna enmallada en nailon resistente al agua neumático de butilo número #5 dos capas medidas 68-70 cm y peso 480-450gramos y numero 4 medidas 63,5 a 66 cm y peso 350 a 390gramos. 30 und balón No 5. 30 und balón No 4	UND	60	$ 100.000,00	$ 6.000.000,00
10	**BALON DE FUTBOL DE SALON O MICROFUTBOL**	Tipo laminado al calor, enmallado en hilo 100% Nylon ducilo, Neumático en caucho butilo, capa esponjosa y vulcanizada, bajo la cubierta de cuero sintético, que cumpla especificaciones técnicas, excelente desempeño al toque, especificaciones técnicas: MENORES #3 peso: 300 a 340 g. Circunferencia 58,5 a 60 cm. MAYORES circunferencia 60 – 62 cm, peso 430 – 450 g., 9 libras de aire, que a un lanzamiento desde	UND	48	$ 98.000,00	$ 4.704.000,00

Dirección:Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3187375139 - 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co
www.isnos-huila.gov.co

		los 2 metros el primer rebote no sobrepase los 30 cms, y el segundo rebote no más de 10 cms, TERRENO TODO TIPO. 20 und # 3 MENORES. 28 und MAYORES.				
11	**TROFEOS**	Copa de trofeo, esquinas redondeadas material ABS color dorado de 40 cm de alto y copa y figura metal color plata de 35 cm con los nombres de campeón y subcampeón ALcaldia 2024. 16 und color dorado 40cm 16 und color plata 40 cm.	UND	32	$ 175.000,00	$ 5.600.000,00
12	**MEDALLAS**	Para premiación disciplina Futbol de Salón Y Futbol. Tono oro Y plata de 8 cm, medalla 7 cm de alta, 5.5 cm de diámetro con centro doble cara de 3.9 cm y cinta marcada con la frase " ALCALDIA ISNOS 2024-2027" a full color. 278 und tono oro 130 und tono plata.	UND	408	$ 9.500,00	$ 3.876.000,00

Dirección:Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3187375139 - 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co
www.isnos-huila.gov.co

13	**UNIFORMES DE PRESENTACION**	Chaqueta y pantalón sudadera, elaborado en tela antifluido de lafayet, textil de tejido plano 100% poliéster, contacto de algodón, cuenta con tecnología lafgar (antifluido / repelencia al 90 % y antimicrobial que inhibe el crecimiento de bacterias. logos bordados según diseños, con cremallera en los bolsillos, camiseta tipo polo, tejido de punto 100% poliéster, con protección solar uv ,anti manchas de sudor y secado rápido. 1 und talla M. 1 und talla L	UND	2	$ 120.250,00	$ 240.500,00
TOTAL						**$ 36.000.000,00**

4. PRESUPUESTO OFICIAL Y CDP

Con certificado de Disponibilidad presupuestal No 2024000958; CODIGO CCPET: 2.3.2.02.02.006 - FUENTE: 12005; FECHA: 15 de octubre de 2024.

5. VALOR DEL CONTRATO:

El valor del presente contrato es por la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($ 36.000.000,00) M/CTE. Incluido IVA**

6. FORMA DE PAGO:

El Municipio pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso de selección en un (01) solo pago una vez cumplida la ejecución del objeto y se acredite lo siguiente:

Dirección:Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3187375139 - 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co
www.isnos-huila.gov.co

Por parte del contratista:

a) Acreditación del pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARL, EPS, Pensiones), Parafiscales (ICBF, Cajas de compensación Familiar y Sena) y/o tributos establecidos en la Ley 1607 de 2012, a que haya lugar, recibidos a satisfacción por parte del supervisor
b) Factura electrónica o cuenta de cobro según aplique.

En el evento que quede saldo sin ejecutar se liberará a favor del Municipio.
PARAGRAFO: Para efecto de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley 1753 de 2015 el Decreto 1703 2002, el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas.

A cargo del Supervisor del contrato:

c) Formato vigente, con sus anexos correspondientes, de informe de supervisión, con su respectivo visto bueno para la procedencia del respectivo pago.
d) Comprobante de ingreso a Almacén Municipal.

NOTA 1. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

NOTA 2. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

NOTA 3. El futuro contratista para la acreditación del pago de seguridad social integral y parafiscales, deberá atender lo dispuesto en el Decreto 1601 de fecha 5 de agosto de 2022, expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social.

7. SUPERVISIÓN:

Estará a cargo de la Secretaría De Desarrollo Económico y Social con Funciones De DLS.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de tres (03) días calendario a partir de la suscripción del acta de inicio.

9. NECESIDAD DE SUPERVISIÓN:

Dirección:Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3187375139 - 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co
www.isnos-huila.gov.co

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato será vigilado a través de un supervisor.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato ejercida por la misma entidad, implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista; los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener formada a la entidad de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

El supervisor será responsable de aceptar los servicios prestados, autorizar los pagos y responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputados en los términos previstos en el artículo 84 de la ley 1474 de 2011 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.
Por lo anterior, y atendiendo el objeto del contrato, el perfil del supervisor debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar, que será asignado por el alcalde Municipal.

10. PÓLIZAS O GARANTÍAS:

Para avalar las obligaciones que se contraen en virtud del presente contrato de servicios, el CONTRATISTA constituirá a su costa y a favor del municipio, a través de cualquiera de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, los siguientes amparos:

Amparos	Valor asegurado	Vigencia	SI
Cumplimiento	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Duración del contrato más seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio	X
Calidad del bien	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Duración del contrato más un (1) año, contados a partir de la suscripción del acta de inicio	X

Nota 1: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por El municipio, el valor de la garantía se reduzca, el Contratista deberá restablecer el valor inicial de la garantía.

Dirección:Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3187375139 - 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co
www.isnos-huila.gov.co

Nota 2: Cuando el Contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el Contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

11. INDEMNIDAD.

El CONTRATISTA se obliga para con LA ENTIDAD, sus funcionarios, directores o agentes, a mantener libre de cualquier daño o perjuicio a LA ENTIDAD, originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

12. CADUCIDAD.

En caso de presentarse alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la normal ejecución del contrato, siendo inminente su paralización, podrá LA ENTIDAD, mediante resolución motivada, darlo por terminado y ordenar su liquidación en el estado en que se encuentre. Declarada la caducidad no habrá lugar a indemnización, pero se hará acreedora a las inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993.

La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

13. MULTAS.

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el contratista, la entidad cobrara multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil del valor total del contrato, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, si a juicio de la entidad de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cantidad que se imputara a la de los perjuicios que reciba la entidad por el incumplimiento.

14. PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emanadas del presente contrato, LA ENTIDAD podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, esta suma se considera como estimación anticipada de perjuicios que pueda sufrir LA ENTIDAD.

15. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL

LA ENTIDAD podrá decretar la interpretación, modificación y terminación unilateral del contrato de acuerdo con lo previsto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

Dirección:Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3187375139 - 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co
www.isnos-huila.gov.co

16. CESIÓN Y SUBCONTRATOS

El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato ni subcontratar con persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo y escrito de LA ENTIDAD pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o subcontrato.

17. MODIFICACIONES, ADICIONES Y PRÓRROGAS

Las partes convienen que cualquier modificación, adición y/o prórroga a lo pactado en el presente contrato y/o a cualquier documento que haga parte integral del mismo, sólo podrán realizarse mediante acuerdo escrito por las partes.

18. SUSPENSIÓN.

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, por ser conveniente a los intereses de La Entidad o por mutuo acuerdo, se podrá suspender temporalmente la ejecución total o parcial del contrato sin que cesen los efectos legales del mismo. En este caso las partes suscribirán un acta de suspensión temporal en la cual se haga constar dicha circunstancia y la fecha estimada e reiniciación del mismo.

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Según lo establecido en las Leyes 80 de 1993, y 640 de 2001, Artículo 37, en caso de surgir algún conflicto con motivo de la celebración, ejecución, desarrollo o terminación del presente contrato; se deberán acudir obligatoriamente a los mecanismos de solución directa de controversias contractuales.

20. IMPUESTOS Y RETENCIONES

Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos LA ENTIDAD hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la Ley.

21. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Hacen parte integral del presente contrato: i) Los estudios previos, ii) los generales de Ley, iii) el certificado de disponibilidad presupuestal, iv) La Invitación Publica. v) La Carta de Aceptación. vi) Todos los demás documentos que se requieran en su desarrollo y ejecución.

22. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Dirección:Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3187375139 - 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co
www.isnos-huila.gov.co

Este contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes contratantes, serán requisitos de ejecución la aprobación de garantías y el registro presupuestal.

El contratista deberá además cumplir con las obligaciones tributarias con el Municipio de Isnos, en todo caso, previa a la suscripción del acta de inicio deberá allegarse el pago de impuestos, tasas y contribuciones a que diera lugar el presente proceso.

23. DOMICILIO

Para todos los efectos legales y fiscales se establece como domicilio contractual, el Municipio de Isnos Huila.

24. CERTIFICACIÓN BANCARIA VIGENTE

Deberá aportar este documento el contratista del presente proceso de selección, una vez dada la publicación en el SECOP II de la del presente documento. El propósito es realizar los pagos mediante la respectiva consignación bancaria.

La oferta comercial referida y el presente documento conforman el contrato para todos los efectos legales de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 según sea el caso y se encuentra sujeto a las reglamentaciones suscritas en la ley 80 de 1993 y normas referentes a la contratación estatal.

Los datos de contacto de la Entidad son los siguientes: Oficina de contratación de la Secretaría Gobierno y Dirección Administrativa de la Alcaldía Municipal, ubicada en la carrera 3. N° 4 - 26, 2do Piso, Edificio de la Alcaldía Municipal de Isnos - Huila.

(APROBADO Y ACEPTADO – SECOP II)
FABIAN DARÍO CUÉLLAR CASTRO
Secretaría de Gobierno y Dirección Administrativa

Supervisado por:	Ruth Estela Bolaños Álvarez	**Revisado por**: Joan Manuel Muñoz Motta
Cargo:	Secretaría de Desarrollo E Y S con funciones DLS	**Cargo:** Asesor Jurídico de contratación
Firma:	**Original firmado**	

Proyectó: Greisi Espinosa
Apoyo profesional -contratación

Dirección:Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3187375139 - 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co
www.isnos-huila.gov.co